

Personas físicas (IRPF)

Deducción de la cuota íntegra. Límite 10% base liquidable

Hasta 250€

Donaciones a partir de 250€

80%

40%

45%

De los primeros
250€ que dones te
deduces 200€

A partir de los
siguientes 250€

Siempre que en los dos
años anteriores se haya
realizado una donación
a la misma entidad, al
menos por el mismo
importe

Personas jurídicas (IS)

Deducción de la cuota íntegra. Límite 10% base liquidable*

40%

50%

Siempre que en los dos años
anteriores se haya realizado una
donación a la misma entidad, al
menos por el mismo importe

*Si excede el límite se puede aplicar en los 10 ejercicios inmediatos
y sucesivos